

gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSWALDO ZEGARRA ROJAS  
Superintendente (e)

1865279-2

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Aprueban y oficializan el uso y aplicación del "Protocolo para la actuación Interinstitucional específico para la realización de Video Audiencias a través del Hangout Meet" y "Manual y Guía de instalación y uso de la aplicación Hangout", en los actos jurisdiccionales del ámbito penal durante el Estado de Emergencia Sanitaria, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000330-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 31 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio Circular N° 063-2020-CE-PJ (25/3/2020), la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE (20/3/2020), correo institucional remitido por el Ingeniero Abraham TORRES LLANOS – Jefe de Servicios Judiciales de la GAD-CSJ-LIMANORTE, adjuntando el Oficio N° 051-2020-GAD-CSJLIMANORTE-PJ (29/3/2020) y anexos; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Oficio Circular N° 063-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial comunicó haber adoptado como "ACUERDOS", entre otros, el siguiente: "Primero: Aprobar el uso de la Solución Empresarial Colaborativa denominada "Google Hangout Meet" en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, hasta que permanezca la emergencia sanitaria declarada en el país".

2. Siguiendo dicha disposición, y para facilitar el trabajo jurisdiccional durante el período del Estado de Emergencia Sanitaria, dispuesta por Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ (16/3/2020), en virtud al D.S. N° 008-2020-SA (11/3/2020), esta Presidencia emitió la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, entre otros, disponiendo el uso y aplicación del mecanismo de comunicación de Solución Empresarial Colaborativa denominada "Google Hangout Meet", para los actos jurisdiccionales y administrativos de emergencia sanitaria en la CSJ de LIMA NORTE.

3. Como instrumentos complementarios al citado aplicativo, el entonces encargado de la Gerencia de Administración Distrital, Ingeniero Abraham TORRES LLANOS, mediante los documentos del antecedente ha remitido los documentos denominados "Protocolo para la actuación Interinstitucional específico para la realización de Video Audiencias a través del Hangout Meet" y "Manual y Guía de instalación y uso de la aplicación Hangout".

4. Revisados los contenidos de los citados documentos se aprecia que resultan ser muy valiosos porque ayudan de manera efectiva a la realización de los actos procesales en materia penal durante el Estado de Emergencia

Sanitaria, haciendo que las audiencias y actos conexos se realicen virtualmente, por lo que en aplicación de lo previsto en el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe aprobar y oficializar el uso y aplicación de ellos, como parte de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR y OFICIALIZAR el uso y aplicación del "Protocolo para la actuación Interinstitucional específico para la realización de Video Audiencias a través del Hangout Meet" y "Manual y Guía de instalación y uso de la aplicación Hangout", en los actos jurisdiccionales del ámbito penal durante el Estado de Emergencia Sanitaria en la CSJ de LIMA NORTE, como parte de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 326-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de la Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, en coordinación con los Administradores del Módulo Penal, Módulo de Familia y Módulo Judicial Integrado de Violencia contra la Mujer y Grupo Familiar de la CSJ-LIMA NORTE, suministren los requerimientos logísticos correspondientes para el uso y aplicación de los instrumentos tecnológicos mencionados en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-** PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Informática del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administradores del Módulo Penal, del Módulo de Familia y del Módulo Judicial Integrado de Violencia contra la Mujer y Grupo Familiar, Coordinación de Informática, para los fines que corresponden.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMADOR PINEDO COA  
Presidente

1865271-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE ATE

**Designan de forma temporal como Depósito Municipal de Vehículos Menores al denominado Estadio Áreas Verdes de San Gregorio ubicado en el distrito**

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 010-2020/MDA

Ate, 27 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ATE

VISTO; El Decreto Supremo No 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, el cual Declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta autonomía radica en la facultad

de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 42° que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2016/MDA, de fecha 25 de Marzo de 2016, la Municipalidad Distrital de Ate dispone la Creación del Depósito Oficial Municipal de Vehículos Menores.

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la misma Ordenanza N° 457-MDA, faculta al Alcalde del Distrito de Ate a dictar las normas complementarias para la correcta aplicación de la Ordenanza.

Que, el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, implica la adopción de medidas extraordinarias a fin de preservar la salud pública y prevenir la propagación del COVID-19, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo 044-2020-PCM, que restringe la libertad de tránsito en todo el territorio nacional.

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DEMUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR, de forma temporal como Depósito Municipal de Vehículos Menores al denominado Estadio Áreas Verdes de San Gregorio ubicado en la Avenida Alfonso Ugarte S/N Cuadra 8, en los cuales regirán los mismos procedimientos y tarifas previstos para los otros Depósitos Municipales.

**Artículo 2°.-** DISPONER, de manera excepcional que la designación a que se refiere el Artículo 1°, entre en vigencia desde la publicación del Decreto Supremo No 044-2020-PCM.

**Artículo 3°.-** ENCÁRGUESE; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidades Orgánicas que las conforman.

**Artículo 4°.-** DISPONER; la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muni.ate.gob.pe](http://www.muni.ate.gob.pe)).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EDDE CUELLAR ALEGRIA  
Alcalde

1865263-1

## MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Conforman el "Comité Especial de Lucha contra el Coronavirus - COVID-19"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 072-2020-MDCH

Chorrillos, 14 de marzo de 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 008-2020-EF, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, publicado el 11 de marzo de 2020; el Informe Legal N° 177-2020-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, por lo tanto, se tiene la atribución correspondiente para proceder a realizar la conformación del Comité mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, en los términos propuestos en aplicación de la normativa citada;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera sumiltánea;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);

Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear un Comité Especial, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N° 177-2020-MDCH-GAJ de fecha 11 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo que, se considera viable jurídicamente la aprobación de la conformación y la designación de un "Comité Especial de Lucha contra el Coronavirus - COVID-19".

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

RESUELVE:

**Artículo 1.-** CONFORMAR el "Comité Especial de Lucha contra el Coronavirus - COVID-19"; el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

**Presidente:**

- Víctor Vicente Melgar Huarcaya (Gerente de Servicios de la Salud)

**Miembros:**

- Mario Hector Ávalos Márquez (Gerente Municipal)
- Julio Augusto Delgado Mundaca (Gerente de Comunicación e Imagen)
- Pablo Gustavo Zegarra Urquiza (Gerente de Asesoría Jurídica)
- María Angelita Vásquez del Pino (Gerente de Desarrollo Social)
- Renzo Augusto Vallejo Schenone (Gerente de Seguridad Ciudadana)

**Artículo 2.-** Las funciones del Comité conformado en el artículo precedente, iniciarán a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, hasta que el Estado dicte el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria o implemente otros dispositivos normativos que posteriormente este dicte para combatir el COVID-19.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 4.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Web de la Entidad.

**Artículo 5.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO  
Alcalde

1865228-1